



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 055-2019-MDVY

Yarabamba, 16 de octubre del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre del 2019, la petición de cambio de la finalidad de afectación en uso de carnicería municipal a mercado municipal sobre el predio ubicado en Pueblo Tradicional Yarabamba Mz. 0 Lote 1 distrito de Yarabamba inscrito en la Partida Registral NºP06126975 de la Zona Registral NºXII-Sede Arequipa y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9º numeral 35 del mismo cuerpo legal establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley".

Que, el Decreto Supremo Nº016-2010-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en su artículo 47 señala lo siguiente: "La subdirección de Desarrollo Inmobiliario es la encargada de programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de la SBN, procurando una eficiente gestión del portafolio inmobiliario y el desarrollo de mecanismos que incentiven la inversión pública y privada. Esta área depende jerárquicamente de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal".

El Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley Nº29151-Ley Orgánica del Sistema de Bienes Estatales, expresa en su artículo 8º lo siguiente: "La SBN es el Ente Rector del SNBE y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente. La SBN es la responsable de ejecutar los actos vinculados a los bienes que se encuentran a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Reglamento y demás normas complementarias y conexas".

Que mediante Asiento Nº00003, de fecha 05 de mayo del 2000, se inscribe (dentro de la Partida Registral NºP06126975-Predio Pueblo Tradicional Yarabamba Mz 0 Lote 1 distrito de Yarabamba) a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, la afectación en uso brindada por COFOPRI (titular del predio) con el objeto de que lo destine al desarrollo específico de sus funciones-destinados a carnicería municipal.

Que, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba viene realizando las gestiones administrativas internas para la ejecución de un proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de provisión de alimentos del mercado de abastos del distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

Que, mediante Carta Nº023-2018-JTU de fecha 13 de junio del 2019, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Local, indica que luego de revisar la documentación pertinente, se verifico la afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba pero con la finalidad de carnicería municipal, solicitando se indique cuáles serían las acciones que se deberían realizar para tener la posibilidad de usar dicho terreno para la ejecución del proyecto de la creación del mercado.



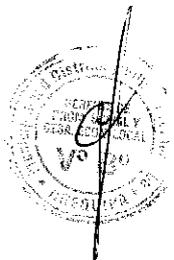
Que, con Informe N°102-2019-AOPAHYC-GIDUR-MDVY, el Área de obras Privadas Asentamientos Humano y Catastro recomienda que se ponga de conocimiento la consulta al Gobierno Regional de Arequipa y COFOPRI, afín de que puedan dilucidar el tema y no incurrir en responsabilidad y mediante Oficio N°335-2019-GIDUR/MDVY la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita al Gobierno Regional indique la manera correcta de cuáles serían las acciones que se deben realizar a fin de tener la posibilidad de usar dicho terreno para la ejecución del proyecto en mencionado. Asimismo, con Oficio N°335-2019-GIDUR/MDVY la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano se dirige al Jefe de la Oficina Zonal de Arequipa-COFOPRI planteado la misma interrogante y con Oficio N°1130-2019-COFOPRI/OZARE la COFOPRI remite respuesta indicando que la solicitud planteada debería ser presentada ante la SBN, conforme al artículo 18° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA.



Que, mediante Oficio N°2419-2019/SBN-DGPE-SDDI, la Sud directora de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales indica lo siguiente: "(...) esta subdirección evaluó los antecedentes registrales del predio determinando lo siguiente: I) Se encuentra inscrito a favor de la comisión formalizadora de la propiedad informal en la partida registral N°P06126975 del registro de predios de Arequipa, Zona registral N°XII-Sede Arequipa II) Se encuentra afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba en la medida que fue objeto de proceso de formalización a cargo del organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI) según consta en el asiento N°0003 de la referida partida registral; y III) Constituye un lote de equipamiento urbano (área destinada a carnicería municipal) par lo que es un bien de dominio público. En virtud de lo expuesta, y dado que la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba pretende modificar su finalidad de la afectación en uso, de carnicería municipal a mercado, sobre un bien de dominio público sobre el cual esta superintendencia mantiene competencias, se hace de conocimiento que se derivara a la sub dirección de administración del patrimonio estatal, a fin de que la citada sub dirección infirme las acciones que debe de realizar la citada comuna para que se le atorgue el acto de administración correspondiente y pueda ejecutar el proyecto".



Que, con Oficio N°6678-2019/SBN-DGPE-SDAPE el Sub Director de Administración del Patrimonio Estatal de la SBN expresa lo siguiente: "(...) de lo expuesto tenemos que su representada tiene la calidad de afectaría del predio inscrito en la partida N°P06126975, por lo cual corresponde tramitar el presente pedida como una de modificación de la finalidad de la afectación en uso (...) si bien la pretensión de modificación de la finalidad de la afectación en uso no se encuentra expresamente regulada en las normas del sistema nacional de bienes estatales, en observancia de lo establecida por el numeral 1) del artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, a fin de evaluar su pedido se acudirá a las principios de procedimiento administrativo previstos en esta ley y en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. En dicho contexta a fin de evaluar su pedida de cambia de finalidad de la afectación en uso, es necesario que cumpla con indicar y adjuntar lo siguiente (...) b) adjuntar acuerdo de concejo municipal en el que se apruebe su petición del cambio de la finalidad de afectación en uso (...)".



Que, mediante Carta N°036-2019-JTU la Unidad Formuladora de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, pone en conocimiento el requisito expuesto por la SBN, de adjuntar el acuerdo de concejo municipal en el que se apruebe la petición del cambio de finalidad de afectación de uso, puesto que los otros requerimientos, estarían desarrollados dentro del proyecto de inversión pública formulado.



Que, con Informe N°536-2019/GPSDEL/LMRC, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local expresa lo siguiente: "(...) siendo un requisito en el marca del



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

sistema nacional multianual y gestión de inversiones, la UEl antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, se debe verificar que se cuenta con la sanidad físico legal del bien inmueble correspondiente a los arreglos interinstitucionales respectivos para la ejecución de inversión pública, según corresponda (...) tomando como referencia el informe N°134-2019-AOPAHYC-GIDUR-MDVY, realizado por el encargado del área de obras privadas asentamiento humano catastro, la Gerencia de económico Local aprueba técnicamente que mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe la petición del cambio de finalidad de afectación en uso. Para lo cual se presenta el pedido de modificación de la finalidad de la afectación en uso (de carnicería municipal a mercado municipal) ya que esta modificación resulta necesaria para hacer las gestiones pertinentes con la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN) y poder ejecutar el proyecto (...).



Que, mediante Informe N°216-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que para la ejecución del proyecto de inversión pública denominada: "Mejoramiento del servicio de provisión de alimentos del mercado de abastos del distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, departamento Arequipa", se requiere el cambio de finalidad de afectación de uso ya que actualmente la Municipalidad contaría con una finalidad de carnicería municipal. Que conforme a lo expuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, no existe procedimiento concreto que desarrolle lo referido a un cambio de finalidad de afectación en uso; sin embargo, la entidad competente para realizar dicho trámite administrativo (SBN) claramente indico que en observancia a lo establecido por el numeral 1) del artículo VIII del título preliminar del TUO de la Ley N°27444 procederían a dar respuesta a la solicitud planteada, indicando como requisito necesario efectivamente el acuerdo de concejo municipal en el que se apruebe su petición del cambio de la finalidad de afectación en uso, lo cual no traería perjuicio alguno en la Municipalidad, y que al ser necesario efectivamente el cambio de la finalidad de afectación en uso de carnicería municipal a mercado municipal, para poder ejecutar el PIP "Mejoramiento del servicio de provisión de alimentos del mercado de abastos del distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa Departamento de Arequipa, y habiéndose establecido dicho requisito por el propio ente rector (SBN), es que es de la opinión que es factible la emisión de dicho acuerdo de concejo municipal, luego de la evaluación respectiva por sus integrantes al ser una prerrogativa únicamente del concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la petición de cambio de la finalidad de afectación en uso de carnicería municipal a mercado municipal sobre el predio ubicado en Pueblo Tradicional Yarabamba Mz. O Lote 1 distrito de Yarabamba inscrito en la Partida Registral N°P06126975 de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local cumpla con los procedimientos que correspondan para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. Pamela Juliana Parades Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba